RESOLUCION DE ALCALDIA N° 476-2019-MPCH-A

Chincheros, 12 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de noviembre del 2019, Informe N° 351-2019/MPCH/RRHH, con registro, con registro de gerencia N° 8323, de fecha 11 de noviembre del 2019, Opinión Legal N° 300-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 8208, de fecha 05 de noviembre del 2019, Tramite Externo N° 7785-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, mediante Tramite Externo N° 7785-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, solicitud presentada por la servidora Sra. Rosalía Díaz Sánchez, quien solicita permiso por lactancia con goce, teniendo en cuenta los derechos laborales que le asisten, solicita se le reconozca una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su menor hijo cumpla 01 año de edad, el cual se hará efectivo en dos fracciones por la mañana de 8:00 a.m. a 8:30 a.m. y por la tarde de 2:00 p.m. a 2:30 p.m.;

Que, mediante Opinión Legal N° 300-2019-AL-MPCH, con registro de gerencia N° 8208, de fecha 05 de noviembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: **ARTÍCULO ÚNICO. -** Recomienda a la oficina de recursos humanos de la entidad, a través de la presente que es **PROCEDENTE**, el derecho de lactancia por una **Hora Diaria**, ello ***Regulado por la Ley N° 27240***, en tal, la jefa de recursos humanos haga de conocimiento a la madre del lactante de la presente y se ejecute el beneficio señalado en el artículo 1, numeral 1.1 de la mencionada ley, *remítase a la oficina de Recursos Humanos para su conocimiento;*

Que, estando al amparo de la Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 28731, y la Ley ° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga al Trabajador Derechos Laborales, en su Artículo 6 inciso g. Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber (...) y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 108° D.S N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 351-219/MPCH/RRHH, con registro de Gerencia N° 8323, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Jefe de Recursos Humanos, solicita generar la Resolución de Permiso por Lactancia, a partir del 28 de octubre del 2019;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER *permiso por lactancia materna a la servidora* **Rosalía Díaz Sánchez**, quien labora como Responsable de DEMUNA, con eficacia anticipada a **partir del 28 de octubre del 2019, la misma que culminara el 04 de octubre del 2020**, en consecuencia, se establece el horario de lactancia en **dos fracciones por la mañana de 8:00 a.m. a 8:30 a.m. y por la tarde de 2:00 p.m. a 2:30 p.m.**, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Administrada para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincia de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01